1130 ***ORDEN de 24 de marzo de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural del enclave con pinturas rupestres denominado «Abrigo del Plano del Pulido», localizado en el término municipal de Caspe (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.***

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural, de 12 de diciembre de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 8 de enero de 2003, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación del entorno de protección del enclave con pinturas rupestres denominado «Abrigo del Plano del Pulido», en Caspe (Zaragoza), considerado Bien de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, publicada el 27 de marzo de 2002 en el «Boletín Oficial de Aragón».

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación. Asimismo, la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar el enclave con pinturas rupestres denominado «Abrigo del Plano del Pulido», en Caspe (Zaragoza), y su entorno de protección, en aras de completar la Orden, de 8 de marzo, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba la relación de diferentes cuevas y abrigos con manifestaciones de arte rupestre y su localización, considerados Bienes de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable al enclave con pinturas rupestres denominado «Abrigo del Plano del Pulido», en Caspe (Zaragoza), y a su entorno, es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará al Ayuntamiento de Caspe (Zaragoza).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, a 24 de marzo de 2003.

El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO

ANEXO I
DESCRIPCION DEL ENCLAVE CON PINTURAS RUPESTRES DENOMINADO «ABRIGO DEL PLANO DEL PULIDO», EN CASPE (ZARAGOZA)

Se trata de uno de los pocos abrigos de los que se tiene noticia que contengan arte rupestre de estilo levantino en la provincia de Zaragoza.

En el llamado «Plano del Pulido», y sobre un conjunto de cota 235 m., se encuentra una pequeña oquedad de 81 cm., protegida por una visera rocosa, en la que se concentran cuatro figuras de animales y restos de otra más, pintada rojo al estilo «levantino».

Las pinturas se presentan muy deterioradas y afectadas por la intervención de personas que han destruido una buena parte de ellas con instrumentos cortantes y machacándolas con piedras. No obstante, se aprecian bien las figuras de un gran cérvido, bastante naturalista, parte de otro y una cierva. Además hay parte de los cuartos traseros de otro cérvido más pequeño y manchas de un posible arquero.

Una primera evaluación las sitúa en la fase Plena, de Beltrán, o en la, estilizada estática (fase b), de Ripoll, aunque el gran cérvido central podría ser algo más antiguo.

ANEXO II
COORDENADAS Y PLANO DE DELIMITACION DEL ENCLAVE CON PINTURAS RUPESTRES DENOMINADO «ABRIGO DEL PLANO DEL PULIDO», EN CASPE (ZARAGOZA), Y SU ENTORNO DE PROTECCION

Coordenadas cueva

PUNTO	X	Y	Z	
11	749368.75	4558752.31	243.37	Cueva

Coordenadas entorno de protección

Punto	X	Y
1	749241.41	4558891.03
2	749290.08	4558973.16
3	749416.94	4558961.81
4	749474.03	4558853.92
5	749509.64	4558807.14
6	749484.60	4558735.65
7	749353.84	4558667.63
8	749354.94	4558723.55
9	749338.41	4558752.93
10	749286.48	4558752.93

CÓDIGO	ED.	FECHA	MOTIVO

D.G.A.

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y PARQUES CULTURALES

DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN

TOPÓNIMO:	ABRIGO DEL PLANO DEL PULIDO
SITUACIÓN:	CASPE (ZARAGOZA)
PLANO:	CONJUNTO

INGECARTA TOPOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA

Sistema de Coordenadas: U.T.M.	Escala: 1 : 5.000	Fecha: DICIEMBRE-01
Sistema de Altitudes:	Equidistancia:	Nº Plano: 3